



INDICE DERECHO

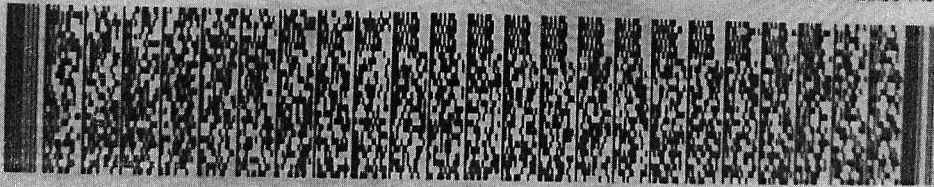
FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1996**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO
29-SEP-2014 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Yacua
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACUA



A-0300150-00872218-M-1140887774-20161216

0052685201A 3

3304181560

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.140.887.774**

VALENCIA DOVALE

APELLIDOS

ODACYR ALFREDO

NOMBRES

Odacyr Valencia D.

FIRMA







EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

HACE CONSTAR:

Que **ODACYR ALFREDO VALENCIA DOVALE** identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1140887774, presentó ante esta entidad solicitud de expedición de MATRICULA PROFESIONAL para **INGENIERIA INDUSTRIAL** mediante radicado E202214010003434 - 3577292 de 19/01/2022

La documentación presentada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, se encuentra en proceso de verificación y validación.

Esta constancia **NO** reemplaza el registro de MATRICULA PROFESIONAL o el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios exigidos legalmente. Y de ninguna manera autoriza el ejercicio de la profesión.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, informa que permitir, tolerar o facilitar el ejercicio de la ingeniería, sin el cumplimiento de los requisitos legales, constituye falta disciplinaria del servidor público, o un comportamiento contrario a la convivencia por desarrollar una actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente (Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 16).

Se expide a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintidos (2022).

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 No 9-57 Bogotá PBX: 3220102 – BOGOTA D.C.

e-mail: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co

2 Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

14806320732



(415)7207212489984(8020) 0000014806320732

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 4 0 8 8 7 7 7 4

6. DV

8

12 Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14 Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida
 25 Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
 26 Número de Identificación: 1 1 4 0 8 8 7 7 7 4
 27 Fecha expedición: 2 0 1 4 | 0 9 | 2 9

Lugar de expedición: COLOMBIA
 28 País: COLOMBIA
 29 Departamento: Atlántico
 30 Ciudad/Municipio: Barranquilla
 31 País: 1 6 9
 32 Departamento: Atlántico
 33 Ciudad/Municipio: 0 8
 34 Ciudad/Municipio: Barranquilla
 35 País: 0 0 1

31 Primer apellido: VALENCIA
 32 Segundo apellido: DOVALE
 33 Primer nombre: ODACYR
 34 Otros nombres: ALFREDO

35 Razón social

36 Nombre comercial

37 Sigla

UBICACIÓN

38 País: COLOMBIA
 39 Departamento: Atlántico
 40 Ciudad/Municipio: Barranquilla
 38 País: 1 6 9
 39 Departamento: Atlántico
 40 Ciudad/Municipio: 0 8
 40 Ciudad/Municipio: Barranquilla
 41 País: 0 0 1

41 Dirección principal
 CL 11 # 24 - 34 URB la playa

42 Correo electrónico: odacyr2@gmail.com

43 Código postal: 0 8 0 0 0 1
 44 Teléfono 1: 3 1 0 5 3 0 7 5 2 1
 45 Teléfono 2: 3 1 0 4 9 1 2 0 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	50. Código		
7 1 1 2	2 0 2 1 1 2 1 5			1	2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54 Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
 57. Modo
 58. CPC

IMPORTANTE. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI NO

60. No. de Folios: 1

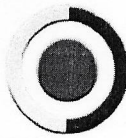
61. Fecha: 2022 - 01 - 16 / 13 : 14 : 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada: *Odacyr Valencia D.*

984 Nombre: VALENCIA DOVALE ODACYR ALFREDO
 985 Cargo: Contribuyente



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de enero de 2022, a las 14:49:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1140887774
Código de Verificación	1140887774220118144905

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187708098



WEB
14:52:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ODACYR ALFREDO VALENCIA DOVALE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140887774:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
Nº 18778988

BOGOTÁ
DICIEMBRE 15 DE 2011

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2011

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR INTERMEDIACIÓN DEL SEÑOR ALFONSO ALVARO GARCÍA, QUIEN EN ESTE MOMENTO ACTÚA COMO ABOGADO EN LA CAUSA, PRESENTA A SU REPRESENTADO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NO REGISTRA SUJETOS NI INTERESADOS VIGENTES

ADVERTENCIA: La información de antecedentes de los sujetos de esta causa, en el momento de la expedición de este certificado, se encuentra actualizada hasta el día de la expedición del presente documento. No obstante, la información de antecedentes de los sujetos de esta causa puede haber cambiado posteriormente a la expedición del presente documento. Por lo tanto, se recomienda verificar la información de antecedentes de los sujetos de esta causa en el momento de la expedición del presente documento.

NOTA: El contenido de este certificado de antecedentes se encuentra actualizado hasta el día de la expedición del presente documento. No obstante, la información de antecedentes de los sujetos de esta causa puede haber cambiado posteriormente a la expedición del presente documento. Por lo tanto, se recomienda verificar la información de antecedentes de los sujetos de esta causa en el momento de la expedición del presente documento.

ALFONSO ALVARO GARCÍA
ABOGADO EN LA CAUSA

ATENCIÓN: ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 FOLIO(S). SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA EL CERTIFICADO QUE SE ENCUENTRA EN ESTE FOLIO(S).

BOGOTÁ, DICIEMBRE 15 DE 2011
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA LEGAL





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/01/2022/03:05:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1140887774** y Nombre: **ODACYR ALFREDO VALENCIA DOVALE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29185633**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ODACYR ALFREDO VALENCIA DOVALE** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1140887774** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1140887774
NOMBRES Y APELLIDOS	ODACYR ALFREDO VALENCIA DOVALE
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/08/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	01/08/2021
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	0
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	0

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 18/01/2022

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Medellín, Antioquia, Colombia Líneas de Atención Barranquilla 319 7901, Bogotá 489 7941, Cali 380 8941, Medellín 448 6115
Línea Nacional 018000 519 519www.epssura.com



EPS

CERTIFICADO DE AFILIACION AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SUBSCRIBIDA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que **OSCAR ALFREDO VALENZUELA DOVAL** (identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 11000000000000000000) es afiliado al PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION
NOMBRES Y APELLIDOS	OSCAR ALFREDO VALENZUELA DOVAL
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACION	TIENE DERECHO A COBERTURA MEDICA
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACION	CORR TUNA MISERIA
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/01/2011
FECHA RETIRO DE EPS SURA	01/01/2011
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	0
SEMANAS COTIZADAS AL TIPO AÑO	0

DIRECCION DE AFILIACIONES
Fecha de expedición: 15/03/2011
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **VALENCIA DOVALE ODACYR ALFREDO** identificado(a) con **CC** número **1.140.887.774** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 19 de enero de 2022 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 18 de enero de 2022.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.


*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2022011812485

	F-GC-45 Versión 1 Marzo 2018	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
		COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 20 de enero de 2022

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75-82
Manizales

REFERENCIA:

El suscrito ODACYR ALFREDO VALENCIA DOVALE actuando con cedula de ciudadanía Número 1.140.887.774 de Barranquilla como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;


2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el

 F-GC-45 Versión 1 Marzo 2018	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los 03 días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Odany Valmar Dorale.

Firma del Proponente



F-GC-45
Versión 1
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2022 11:17:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1140887774** y Nombre: **ODACYR ALFREDO VALENCIA DOVALE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29432804** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir


Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



	GESTIÓN INFORMÁTICA	F-GI-24 Versión: 02 2021-07-01
	ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	

Yo, **ODACYR ALFREDO VALENCIA DOVALE** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.140.887.774** expedida en **BARRANQUILLA** y actuando como **INGENIERO INDUSTRIAL**, conozco mis funciones y responsabilidades laborales o contractuales y acepto mantener este acuerdo de confidencialidad e imparcialidad, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

1. Este Acuerdo comienza con la firma del contrato y permanecerá vigente mientras se establezca ese vínculo laboral o contractual.
 2. El Servidor público o Contratista reconoce que una condición de esta relación consiste en que no ha traído y no traerá o usará en el desempeño de sus deberes en EMPOCALDAS S.A E.S.P cualquier información de propiedad o confidencial de un antiguo Empleador o Contratante sin la autorización escrita de estos. El no cumplimiento de esta obligación será causal de terminación de la relación contractual y compulsiva de copias para la correspondiente investigación disciplinaria.
- 3. Confidencialidad.**
- a. El Servidor público o Contratista reconoce que la información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por EMPOCALDAS S.A E.S.P de mantener su secreto y confidencialidad. Así mismo, el Servidor público o Contratista no duplicará o copiará el material confidencial y la información solo podrá ser utilizada en las actividades laborales o las que deriven en razón de su contrato.
 - b. El Servidor Público o Contratista notificará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier creación o descubrimiento que haya hecho, además se compromete a no hacer uso de la información una vez finalizada la relación laboral o contractual y hacer devolución inmediatamente se solicite por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- 4. Imparcialidad.** El Servidor Público o Contratista se compromete a actuar en forma imparcial sin dejarse presionar o influir indebidamente ya sea en temas comerciales, financieros, profesionales, familiares u otras, que pueda influir en la toma de decisiones, desempeño laboral o contractual, anteponiendo el criterio de la BUENA PRACTICA PROFESIONAL sobre las actividades desarrolladas bajo el objeto y razón de ser de EMPOCALDAS S.A E.S.P
- 5. Información de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., entidades relacionadas y clientes.**
- a. Para el objetivo de este Acuerdo, se considerará como material confidencial, entre otros, datos, material escrito, visual o grabado en medios magnéticos o cualquier otra forma tangible, registro, documentos, dibujos, fotografías, disposiciones, programas de computador, software, programas de control y seguimiento, creaciones, descubrimientos, mejoras, desarrollos, instrumentos, máquinas, aplicaciones, diseños, logos, ideas promocionales, estudios y soportes precontractuales, información de precios, información y listas de clientes, resultados de las pruebas de ensayo, conceptos, fórmulas, métodos,



GESTIÓN INFORMÁTICA

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

F-GI-24
Versión: 02
2021-07-01

- información de mercado, técnicas, productos, control de comercialización, control de calidad, evidencias del aseguramiento metrológico, publicidad, negocios, información financiera.
- b. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, El Servidor Público o Contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.
 - c. El Servidor Público o Contratista cumplirá con las medidas de seguridad que tome EMPOCALDAS S.A E.S.P. para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada.
 - d. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede disponer libremente de la información y Material Confidencial, por lo que el Servidor Público o Contratista no tendrá ninguna autoridad para ejercer derechos o privilegios sobre estos.

Declaro que conozco y entiendo las disposiciones descritas, las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y, que me comprometo con EMPOCALDAS S.A E.S.P a cumplirlas.

Cuento con investigaciones, creaciones, descubrimientos o desarrollos anteriores que deben ser excluidas de este acuerdo: NO SI ___ (Relacione cuáles)

Se firma a los **20** días del mes de **ENERO** del año **2022**_

Firma Servidor Público o Contratista

Firma Jefe Inmediato o Supervisor